

I. OBJETO

Establecer la conformación y reconocimiento de Clubes Ecológicos denominado "Ecoclubes" en las Instituciones Educativas mediante el impulso de actividades ambientales.

La metodología a seguir serán estrategias y/o acciones que permitan aportar soluciones a los problemas ambientales regionales y locales.

II. FINALIDAD

Promover la participación activa de la comunidad educativa de grupos Ecológicos como "Ecoclubes" en temas ambientales, contribuyendo a un análisis de los principales problemas que afecten al medio ambiente y la identificación de posibles soluciones a los mismos. Impulsando al desarrollo de una ética ambiental en las diferentes instituciones educativas de nuestra región.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N°28611, General del Ambiente
- 3.3 Ley N°28044, Ley General de Educación.
- 3.4 Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- 3.5 D. L. N°25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación y sus modificatorias
- 3.6 Decreto N° 024-2003-CONAM Grupo Técnico de Educación y Difusión Ambiental. "Plan estratégico para la Educación y Difusión Ambiental en la Región Loreto".
- 3.7 Resolución de Contraloría N° 155-2005-CG "Normas de Control Interno para el Sector Público. Normas de Control Interno Ambiental".

IV. ALCANCES

- 4.1 Dirección Regional de Educación de Loreto- DRE-L
- 4.2 Unidades de Gestión Educativa Local - UGEL.
- 4.3 Asociación de Directores de Educación.
- 4.4 Asociación de Padres de Familia - APAFA.
- 4.5 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica,
- 4.6 Educación Técnico-Productiva, Educación Superior, y No Universitaria.

